



Diez y tres de Mayo de 1713

SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES DE MAYO DE 1713, AÑO D  
MIL SEBECIENTOS Y OCHO  
Y CINCO

decuras del Ducado de os que a favor de su Com  
io hazen los herederos de Luis fauero de Gamul  
Sensu hipoteca la casa que deji Situada En la Pla  
Cuis Terrero oy se halla preocupado con obras pu  
cas; Y de todo Inteligencia da esta Su Audiencia  
la parte de dho; Conbenio de la Merced, use de su  
audiencia al Real Consejo donde penden preten  
nes de Igual clase =

Montes.

Don <sup>tes</sup> D. P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Perez Monte, y Don <sup>tes</sup> D. Garcia d  
quen Regidores de Comisarios de Montes; Dijeron que  
por El Administrador de rentas Provinciales de esta  
Cui, Se les amañifestado Carta de los Señores Direc  
tes por la que se le manda ponga Cobro al dño de la alca  
bala de los aprovecham<sup>tos</sup> de Montes, Lo que ponen En  
noticiade esta Su Audiencia para que en su Vista resuelva lo  
bamente; por quien Entendido = Acordo que por dho  
Señores Comisarios, se Escriva a la direccion manife  
tando la novedad que acausado a esta Su Audiencia la Impo  
cion de Este dño; Sobre dho aprovecham<sup>tos</sup>, pues hasta  
aora a estado En la guerra a pacifica posesion de uno  
de Ellos sin este gravamen, Con las demas Expresiones  
que dho Señores Comisarios tengan por Conbenien  
tes =

*[Decorative flourish]*

